



San Andrés Isla, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2019-00336-00
Demandante	Cooperativa de los Trabajadores del Instituto de Seguros Sociales - COOPTRAISS
Demandado	Eduardo Enrique Britton Vidal e Inés Manuel James
Auto No.	0121-24

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, el Despacho advierte que mediante memorial adiado quince (15) de junio de 2021, el extremo activo solicita se liquiden las costas procesales y se apruebe la liquidación del crédito presentada, sin embargo, revisado el expediente se constató dichas actuaciones fueron proveídas mediante auto de fecha veinticinco (25) de junio de 2020, notificado por estado electrónico el veintiséis (26) del mismo mes y año.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud del extremo activo, adiado quince (15) de junio de 2021 por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3212aa986ce029261234013950aa202cc49eddfa6a3475e2a59848e747431d2c**

Documento generado en 30/01/2024 05:15:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>